

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que las Sras. Alcaldes y Secretarías realicen los cálculos del Boletín que correspondan al distrito, dependerá que se fije un estafetar en el sitio de costumbre, desde pararse hasta el día de que el Boletín salga.

Las Secretarías cuidarán de conservar los Boletines solicitados ordenadamente, para su consideración, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta semestral, o a dos pesetas al trimestre, o a quinientas pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de tierra de la capital se hacen por libras de cinco montos, adelantándose solo salda en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con el doble de proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la Ley de Ingresos en el artículo de la Comisión provincial, publicada en los Boletines de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1906. Los sugetos municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Ningunos reales voluntarios sin límite de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las directrices de las autoridades, excepto las que sean de instrucción de parte no pobre, se insertarán gratuitamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dirama de las personas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Las personas a que hace referencia la Circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se suscribirán al Boletín de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de dicho año, se abonarán con arreglo a la tarifa que se suscriben en el Boletín de Ingresos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran con la Cruz de San Fernando a los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, condecoran con la Cruz de San Fernando a los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios.

De igual beneficio instruyan los señores don Juan de los Rios y don Juan de los Rios.

(Gaceta del día 7 de febrero de 1918)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La libertad de facturar a cualquiera de las Estaciones de ferrocarril que sirvan una población, produce, en las actuales circunstancias, perturbaciones gravísimas, principalmente por la dispersión del material móvil en cada línea o red, a que da lugar, y por los atascamientos que requieren de todas las Estaciones de una población cuando una de ellas se corra gestiona hasta el punto de no poder admitir más expediciones.

Por ello, S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con la Delegación Regia de Transportes y con propuesta de la Dirección general de Obras Públicas, se ha servido disponer:

Que se declamarse la facturación de una mercancía con destino a una población que tenga varias Estaciones de ferrocarril, se tendrá en cuenta la Empresa o que corresponde el último trayecto que la mercancía haya de recorrer para llegar a la población de que se trate, y sólo se admitirá la facturación a las Estaciones que correspondan a la misma Empresa y que hayan sido designadas para recibir expediciones como la que sea objeto del transporte.

Se exceptuarán de lo establecido en el párrafo anterior, las facturaciones a apartaderos particulares, con las limitaciones que en cada caso determine la Inspección del Gobierno.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dice: gaceta a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1918.—Alcalde Zamora.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del día 6 de febrero de 1918).

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Seweriano Suárez Díez, vecino de La Valcueva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de enero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Colombina*, sita en el paraje Las Campanas, término de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el creación más alto de la Peña del Collado de Villarín, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros al E.; la 2.ª; de ésta ésta 400 al N.; la 3.ª; de ésta 800 al O.; la 4.ª; de ésta 400 al S., se llegará a la 1.ª y punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.271. León 17 de enero de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Bartolomé González Gutiérrez, vecino de Aibares, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 38 pertenencias para la mina de hulla llamada *Enrique*, sita en el paraje de Barcabao y Llamaferrina, término de Torre, Ayuntamiento de Abarca de la Ribera. Hace la designación de las citadas 38 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata practicada en tierra negra a un metro del camino de Llamaferrina, y a un metro próximamente de una tierra de Vicente Silván, vecino de Torre, y de él se medirán al E. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 100, la 2.ª; de ésta al E. 200, la 3.ª; de ésta al N. 400, la 4.ª; de ésta al O. 1.200, la 5.ª; de ésta al S. 300, la 6.ª; de ésta al E. 800 para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.273. León 17 de enero de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Rafael Burguero Garrido, vecino de Cacabulos del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de enero, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 287 pertenencias para la mina de hulla llamada *Peñarrosa 4.ª*, sita en término de Villamartin del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas 287 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo a N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la Iglesia de Villamartin, y de él se medirán 100 metros al E., colocando una estaca au-

xiliar; de ésta 600 al N. 20° E., la 1.ª estaca; de ésta 2.600 al E. 20° S., la 2.ª; de ésta 1.100 al S. 20° O., la 3.ª; de ésta 1.800 al O. 20° N., la 4.ª; de ésta 100 al N. 20° E., la 5.ª; de ésta 1.100 al O. 20° N., la 6.ª; de ésta 300 al N. 20° E., la 7.ª; de ésta 300 al E. 20° S., la 8.ª, y de ésta con 100 al N. 20° E., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.275. León 17 de enero de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Belarmino López Puente, vecino de Portela de Aguilar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de enero, a las nueve y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *San José*, sita en el paraje entrada del Canto o Chipreta, término y Ayuntamiento de Corullón, y lindo por el N. con río Sil; por el E. y S., con monte del Canto y otros, y al O., con terrenos particulares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería antigua que existe en dicho paraje a la entrada del Canto o Chipreta; de él se medirán al SO. 200 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al NO. 100, la 1.ª estaca; de ésta al NE. 400, la 2.ª; de ésta al SE. 500, la 3.ª; de ésta al SO. 400, la 4.ª; de ésta al NO. 400, hasta llegar a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.283. León 17 de enero de 1918.—J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

No habiéndose recibido en el Ayuntamiento de Sariego los anuncios remitidos con fecha 28 de enero último, para la cobranza de las contribuciones, la cual debió verificarse el día 1.º del corriente, según publicación oficial del día 30 de enero último, se anuncia nuevamente la recaudación de rústica, urbana, industrial, utilidades y demás conceptos de referido Ayuntamiento, para el día 17 del corriente mes.

León 5 de febrero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Fermín P. Camino.

Don Federico Iparraguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas; cuyos nombres y vicinidades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Causa por tentativa de violación, contra Dalmacio Tejerina, señalada para el día 20 de febrero próximo.

Otra, por homicidio, contra Leoncio Lozano, señalada para el día 20 del mismo mes.

Otra, también por homicidio, contra Teodolindo Blanco, señalada para el día 21 del mismo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Francisco Muteo del Amo, de Palanquinos

- Valeriano Arteaga, de Valderas
- Bernardo Arteaga, de Cimanas
- Eusebio Campo, de Campo
- Andrés Blanco, de Palanquinos
- Ventura C. Castellanos, de Villahornata
- Juan Blanco, de Palanquinos
- Santos Barrientos, de Zamalillas
- Santiago Arteaga, de Valderas
- Tomás Merino, de Villamán
- Gregorio Blanco, de Gusendos
- Vicente Domínguez, de S. Millán
- Felipe Crespo, de Valencia
- Pablo Prieto, de Matadeón
- Isidoro La Puente, de Santas Marías

- Eusebio Alonso, de Cebreros
- Casimiro Álvarez, de Villalobar
- Gabino González, de Valencia
- Fernando Crespo, de Izagre
- Manuel Alonso, de Valdevimbre

Capacidades

- D. Jesús Sáez Miera, de Valencia
- Andrés Panero, de Santas Marías
- Luciano Álvarez, de S. Pedro de Otero
- Tomás Pérez, de Valencia
- Aníbal Martínez, de Maillide
- Honorato Marcos, de Valencia
- Prudencio Bianco, de Sta. M.ª de Otero
- Doroteo Prieto, de Matadeón
- Patricio Caballero, de Santa María de Otero
- Eduardo Temprano, de Valderas
- Dmetrio Redondo, de Valencia
- Mariano Pérez, de idem
- Ángel Rodríguez, de Matadeón
- Ginés Caballero, de Santa María de Otero
- Jerónimo García, de Valencia
- Eustaquio Prieto, de Matadeón

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Atanasio Carrillo, de León
- Froilán Puente, de idem
- Tomás López, de idem
- Genaro Fernández, de idem

Capacidades

- D. Antonio Monilla, de León
- Ernesto Daura, de idem

Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en León a 24 de diciembre de 1917.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año corriente, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximo, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados; previniéndoles, que de no comparecer al último de los actos referidos, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Ramiro Álvarez Vidal, hijo de Pedro y Eudosa, nació en Vega de Yares el día 14 de febrero de 1897; Valentín Hermida Vázquez, de Abeledo y María, nació en Puente de Domingo Flórez el día 1 de febrero de 1897, y Amador González Peñalba, de Avilino y Elvira, nació en San Pedro de Tronca el día 14 de agosto de 1897.

Puente de Domingo Flórez 27 de enero de 1918.—El Alcalde, Piado de Barrios.

Aldaldía constitucional de Burón

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 10 de febrero próximo, en que se rectificará y cerrará definitivamente

el alistamiento; a las siete de la mañana del día 17 del mismo mes de febrero, que se celebrará el sorteo, y a las diez de la mañana del 3 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles, que de no comparecer al último de los actos señalados, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Etadio Villacorta Casado, hijo de Felipe e Inocencia, que nació en Lario el 8 de enero de 1897; José Canal Canal, de Pedro y Daniela, natural de Polvaredo; Simón del Bianco Díez, de Pedro e Isidora, natural de Polvaredo; Clementino Rafael Hoyos Fernández, de Fidel y Petra, natural de Burón, y Máximo García Piñán, de Máximo y María, natural de Polvaredo.

Burón 31 de enero de 1918.—El Alcalde, Baltasar Alende.

Aldaldía constitucional de Puebla de Lillo

No habiendo comparecido al acto de rectificación de alistamiento, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 27 del actual, ni persona alguna que le representase, ignorándose su actual paradero, los mozos que se pasa a relacionar, se les cita por medio del presente para que comparezcan a esta Aldaldía el día 10 de febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento; el 17 del mismo, en que se celebrará el sorteo, a las diez de la mañana, y el 3 de marzo siguiente, en que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados; advirtiéndoles, que de no comparecer al último de los actos señalados, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Pedro Gago Carro y Donato Gago Carro, hijos de Eusebio y María, que nacieron en Camposolillo el día 15 de agosto de 1897.

Baldomero García Rodríguez, de Armando y Vicenta, que nació en Puebla de Lillo el 21 de octubre de 1897.

Puebla de Lillo 26 de enero de 1918.—El Alcalde, Jaime Rodríguez.

Aldaldía constitucional de Villamandos

Ignorándose el paradero de los mozos Eulogio Gil Cadenas, hijo de Nicomedes y Rosenda, cuyo paradero también se ignora, y Bernardo Casado Vivas, de Mateo y Tomasa, alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, a los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; pues de no comparecer, serán declarados prófugos.

Villamandos 30 de enero de 1918. El Alcalde, Santiago Lorenzana.

Aldaldía constitucional de Valderrey

Habiéndose comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual de 1918, cuyo paradero actual se ignora, los mozos núm. 2, Francisco Martínez Cordero, hijo de Eugenio y Angela; núm. 13, Florencio Fuentes Domínguez, hijo de Félix e ig-

nacia, y núm. 18, Francisco Morán Gutiérrez, hijo de Lorenzo y Lorenza, se les cita por el presente, así como a sus padres, tutores, parientes más cercanos o personas de quien dependan, para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento y puedan hacer sus reclamaciones, en los días y horas que se señalan a continuación, y para los actos que también se expresan:

Para el cierre definitivo del alistamiento, el día 10 del actual, y el 17 del mismo, a las siete de la mañana, en que dará principio la celebración del sorteo.

El día 5 de marzo, para ser tallados, medidos y reconocidos facultativamente, para la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que el que deje de comparecer en el local, días y horas antes mencionados, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Valderrey 1.º de febrero de 1918. El Alcalde, Fernando Martínez.

Aldaldía constitucional de Cebreros del Río

No habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento los mozos que a continuación se detallan, e ignorándose el paradero de ellos, así como el de los padres del primero, se les cita por medio del presente a fin de que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento, los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximos, que han de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, y caso de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Baldomero López Prieto, hijo de Pedro y María; Miguel Anja Rubio, de Antonio y Gregorio; Fernando Núñez Rubio, de Benito y Escolástica.

Cebreros del Río 28 de enero de 1918.—El Alcalde, Juan Rubio.

Don Filiberto Suárez García, Alcalde-Presidente de Los Barrios de Luna.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, han sido incluidos los que a final se relacionan, que tuvieran en este término municipal el año de 1897, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, que se expresará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que se presenten ante este Ayuntamiento a los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación; que, respectivamente, tendrán lugar el segundo y tercer domingo de febrero y primero de marzo; advirtiéndoles que si para ser clasificados no se presentan antes del último domingo de marzo, serán declarados prófugos, conforme a la Ley y Reglamento vigentes.

Mozos que se citan

José Álvarez Fernández, hijo de Angel y Jernasa.

Enrique Morán Alonso, de Vicente y Adonina.

Amaro García, hijo natural de Genara.

Juan López Fernández, de Angel y María Ang'la.
Victorino Alonso, hijo natural de Ludvína.
Los Barrios de Luna 28 de enero de 1918.—El Alcalde, F. Suárez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño
Alistados en este Municipio para el reemplazo del Ejército del actual año, los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o un representante en su nombre, a los actos de cierre de listas, a las once del día 10 de febrero próximo, o el 17 del mismo, a las ocho, que se celebrará el sorteo. Por último, el día 3 del próximo mes de marzo, a las ocho, hora en que dará principio en esta sala, la clasificación y declaración de soldados, la talla, reconocimiento y vacunación de los mozos alistados y anteriores que comprende la Ley.

En caso de que en este día no se presenten, serán declarados prófugos, con todos los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Antollano Fernández García, hijo de Antonio y Corina, que nació en Barrios el 7 de febrero de 1897.

Segismundo Fernández Fernández, de Eulogio y Dolores, que nació en Ambasaguas el 1.º de mayo de 1897.

Baudillo Robles Robies, de Marcos y Estefanía, que nació en Ambasaguas el 18 de mayo de 1897.

Francisco Cuesta García, de Román y María, que nació en Santa Colomba de Curueño el día 5 de noviembre de 1897.

Santa Colomba de Curueño 30 de enero de 1918.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Ignorándose el paradero de los mozos José de la Hoz Martínez, hijo de Vicente y Ana; Bautista Gutiérrez Piñón, de José y de María; Eulimio Mamés de Casuro, de Mellón y Manuel; Daniel González Pardo, de Vicente y Pascua, alistados para el reemplazo actual con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, sin que se hayan presentado a la rectificación del alistamiento, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximo, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; pues de no comparecer, serán declarados prófugos.

Joarilla 30 de enero de 1918.—El Alcalde, Rafael Juan.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, a fin de que concurren personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento el día 10 del mes de febrero próximo, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e

igualmente al acto del sorteo, que tendrá de celebrarse el día 17, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 3 de marzo siguiente; bajo apercibimiento, que de no haberlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Antonio Cordero Criado, hijo de Martín y Julia; Frolán Blanco, expósito; José Banco, Idem; Rafael Fernández Nieto, de Rafael y María, y Luis Ponce Bouzas, de Luis y Felipa.

Villafranca del Bierzo 31 de enero de 1918.—El Alcalde, Enrique de Antón.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado en este Municipio, han sido incluidos los mozos que a final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora; y no pudiendo ser citados personalmente para que comparezcan a la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten a los actos indicados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximo; advirtiéndoles, que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Fidel Alvarez González, hijo de Pedro y Consuelo, nació en Otero de Villadecanes el 19 de febrero de 1897; José López Potes, de Juan y Carmen, nació en Sorribas el 21 de abril de 1897; Nicanor Cobos Martínez, de Antonio y Angela, nació en Toral de los Vados el 5 de mayo de 1897.

Villadecanes 28 de enero de 1918. El Alcalde, Rafael Cadarniga.

Alcaldía constitucional de Albaros de la Ribera

Comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 10 de febrero, en que se rectificará y cerrará el alistamiento comparezcan en la Consistorial de esta villa, a las diez, a las siete del día 17 del mismo mes de febrero, y a las ocho del día 3 de marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer el último de los días señalados, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Manuel Fernández González, hijo de Patricio y Martina, nació en La Granja el día 14 de enero de 1897.

José García Silván, de Atanasio y Paula, nació en Santa María el 4 de abril de 1897.

Sabino Rodríguez Fernández, de Hilario y Lorenza, nació en La Granja el 15 de mayo de 1897.

Ramón Moreira Losada, de José y María, nació en Torre el 15 de junio de 1897.

Constantino Ramos Núñez, de Marcos y Andrea, nació en Torre el 3 de octubre de 1897.

Manuel Pérez Trotiffo, hijo na-

tural de Ramona, nació en San Facundo el 5 de noviembre de 1897.

Albaros de la Ribera 31 de enero de 1918.—El Alcalde, Manuel G.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Alistados en el de este Municipio para el reemplazo del Ejército y año actual los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia, así como la de sus padres, se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí, o por medio de representante, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 10 de febrero, a las once; 17 del mismo, a las ocho, y 3 de marzo, a las ocho, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer al último de los actos señalados, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 4. Guillermo Alejandro Roldán González, hijo de Carlos y de Alejandra.

Núm. 8. Electo González Martínez, de Idelfonso y de Florentina.

Núm. 17. Pedro Jacinto Casado Prieto, de Gregorio y de Gregoria. Mansilla de las Mulas 30 de enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Alistados en el de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial a las diez del día 10 de febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento; a las siete de la mañana del día 17 del mismo mes de febrero, que se celebrará el sorteo, y a las diez de la mañana del día 3 de marzo próximo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Núm. 2. Antonio Cobaza García, hijo de Cipriano y Bernarda.

7. Ricardo García y García, de Antonio y Felicitas.

8. Eugenio Fernández Fidalgo, de Victoriano y Nicolasa.

13. Victor Blanco García, de Domingo y Manuela.

16. Lorenzo Cabeza Martínez, de Francisco y Felicitas.

21. Raimundo Nuevo Freije, de Miguel y Juana.

22. Valentín Alvarez Fernández, de Francisco y María.

25. Francisco Vázquez Boado, de José y Dominga.

24. Agapito Pérez Pérez, de de Francisco y María Antonia.

25. Frolán Nuevo Nuevo, de José y Asunción.

Villagatón 27 de enero de 1918.—El Alcalde, Benito Nuevo.

Alcaldía constitucional de Noceda

Ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento del actual reemplazo, José Balse Núñez, hijo de Antonio y María, y José Rodríguez, incógnito de N. y María, como comprendidos en el caso 5.º

del art. 34 de la Ley, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial los días 10 y 17 de febrero y 3 de marzo próximo, en cuyos días tendrán lugar el cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; apercibiéndoles, que de no comparecer o tampoco persona que les represente, se les exigirán los perjuicios consiguientes.

Las cuentas municipales de caudales y administración, rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Noceda 26 de enero de 1918.—Pedro Vega.

Alcaldía constitucional de Valdepiñero

Se hallan vacantes las plazas de Recaudador y Agente ejecutivo de fondos municipales de este Ayuntamiento, para su provisión bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Los aspirantes presentarán sus instancias en papel de la clase 11.ª, y en pliegos cerrados, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del presente.

Valdepiñero 28 de enero de 1918. El Alcalde, Mariano Alvarez Acavedo.

Alcaldía constitucional de Lucillo

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento y rectificación del reemplazo actual, los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en él, se les cita por el presente para los demás actos de la quinta, que son: cierre definitivo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar estos actos los días 10 y 17 de febrero próximo venidero y 3 de marzo siguiente, en la Casa Consistorial, a los cuales se cita a sus padres o tutores, bajo las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan

Ricardo Santiago Panizo, hijo de Martín y de Paula, natural de Pobladura.

Santiago Alvarez Panizo, de Bernardino y de Juliana, de Idem.

Anastasio Fuertes Arca, de Dionisio y de Antolina, de Bolsán.

Domingo Pérez Alonso, de Francisco y de Lucía, de Lucillo.

Jarónimo Prieto Martínez, de Pascual y de Florentina, de Bolsán.

Lucillo 27 de enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez.

EDICTO

Don Luis Amado y Reygondaud de Villebarde, Juez de Instrucción y primera instancia de este partido de Astorga.

Por el presente hace saber: Que el día 28 de febrero próximo, hora de las doce, y en la sala-audiencia de este Juzgado, se venderán en pública subasta; sin sujeción a tipo, por no haberse presentado postores en las anteriores, las fincas que a continuación se indican, para hacer efectivas con su importe las costas originadas en la causa que se siguió por homicidio contra Victor Prieto García, vecino de Porquero:

1.ª Una tierra, centenal, en tér-

mino de Porquero, a las traviesas, cabida 14 áreas y 10 centiáreas, o sean 8 hembras: linda O., Perria; M., prado del teñal; P., Esteban García, y N., Teodoro Gómez; tasada parcialmente en 200 pesetas.

2.ª Otra, al sitio del rebordillo, cabida 14 áreas y 10 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., Eugenio Gómez; M., Rafael García; P. y N., Lucía y Teresa Nuevo; tasada en 150 pesetas.

3.ª Otra, al sitio de valdesevalde, cabida 17 áreas y 65 centiáreas, o sean dos cuartales y medio: linda O., Benita Vega, M., Clemente García; P., camino, y N., Andrés García; tasada en 250 pesetas.

4.ª Otra, al mismo término, y sitio de Bouzas, cabida 9 áreas y 65 centiáreas, o sean 4 celemines: linda O., Juana García; M., Bonifacio García; P., Diego Gómez, y N., Pedro Álvarez, vecinos de Porquero; tasada en 200 pesetas.

5.ª Una tierra, centenal, al sitio de los cepolones, cabida 14 áreas y 10 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., Tiburcio Gómez; M. y N., campo común; P., Antonio García, vecino de Porquero; tasada en 250 pesetas.

6.ª Otra huerta, centenal, al campoanto, cabida 4 áreas y 70 centiáreas, o sean 2 celemines: linda O., campo común; M., el campoanto; P., Domingo Calvo, sus herederos, y N., cañada; tasada en 125 pesetas.

7.ª Un prado, en el mismo término, y sitio de mezuelas, cabida 14 áreas y 10 centiáreas, o sean 9 celemines: linda O., Miguel Álvarez; P., el mismo; M., el río, y N., Rafael García; tasada en 400 pesetas.

8.ª Un prado, al mismo término, y sitio del potrío, cabida 4 áreas y 70 centiáreas, o sean 3 celemines: linda O., Tiburcio Gómez; M., huerta de Esteban García; P., Teodoro Gómez, y N., el río; tasada en 500 pesetas.

9.ª Una tierra, centenal, al sitio de refugio, cabida 4 áreas y 70 centiáreas, o sean 3 celemines: linda O., Teodoro Gómez; M., Torcuato García; P. y N., Rafael García, vecino de Porquero; tasada en 50 pesetas.

10. Una tierra, centenal, al matapepe, cabida 14 áreas y 10 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., camino; M., lo mismo; P., Igual, y N., herederos de José Álvarez; tasada en 100 pesetas.

11. Otra, al mismo término, y sitio de los ibraltos, cabida 21 áreas y 14 centiáreas, o sean 9 celemines: linda O., Cipriano Fernández; M., el mismo; P., herederos de Pedro Fernández, y N., Isabel García; tasada en 200 pesetas.

12. Otra, al sitio de valdesevalde, cabida 14 áreas y 10 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., Pascual García; M., Ursula García; P., Santiago Cabezas, y N., Domingo Cabezas, vecinos de Porquero; tasada en 150 pesetas.

13. Una tierra centenal, al uñón, cabida 9 áreas y 57 centiáreas, o sean 4 y medio celemines: linda O., P. D. Gómez; M., camino; P., lo mismo, y N., herederos de José Álvarez; tasada en 100 pesetas.

14. Otra, centenal, al sitio de Bouzas, cabida 14 áreas y 10 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., camino; M., Rafael García, P., Es-

teban García, y N., Santiago Cabezas; tasada en 200 pesetas.

15. Otra, al mismo sitio de Bouzas, cabida 18 áreas, o sean 4 celemines y medio, con un trozo de pradera: linda O., campo común; M., Torcuato García; P., Pablo Gómez, y N., camino; tasada en 400 pesetas.

16. Otra, en el mismo sitio, cabida 14 áreas y 9 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., línea de Perria; M., Antonia García; P., la misma, y N., Benita Vega; tasada en 250 pesetas.

17. Otro prado, al mismo término, y sitio de Meruelas, cabida 25 áreas, o sean 11 celemines: linda O., Silverio Gómez; M., Pablo Gómez; P., el mismo, y N., vía férrea; tasada en 500 pesetas.

18. Una tierra centenal, a las traviesas, cabida 11 áreas y 55 centiáreas, o sean 5 celemines: linda O., Clara Costera; M., prado de José Nuevo; P., el mismo, y N., Teodoro Gómez, vecino de Porquero; tasada en 75 pesetas.

19. Un quillón de nante, al sitio de Valdeleceras, cabida 7 áreas y 5 centiáreas, o sean 3 celemines: linda O. y P., cañada; M., de Eugenio García, y N., Domingo García, vecino de Porquero; tasada en 200 pesetas.

20. Otra, al mismo término y sitio, cabida 7 áreas y 5 centiáreas, o sean 3 celemines: linda O. y P., cañada; M., Guillermo Prieto, y N., de herederos de Domingo Carrera, vecino de Porquero; tasada en 200 pesetas.

21. Otra, al mismo sitio, cabida 9 áreas y 57 centiáreas, o sean 4 celemines: linda O., Domingo García; M., Eugenio García; P., camino, y N., Ursula García; tasada en 150 pesetas.

22. Otra, al mismo sitio, cabida 9 áreas y 57 centiáreas, o sean 4 celemines: linda O., monte; M., Tiburcio Gómez; P., cañada, y N., Valeriano García, vecino de Posuero; tasada en 50 pesetas.

23. Otra, al mismo sitio, cabida 7 áreas y 5 centiáreas, o sean 3 celemines: linda O. y P., cañada; M., Saturnino García, y N., Domingo Cabezas, tasada en 50 pesetas.

24. Otra, al mismo término y sitio, cabida 9 áreas y 57 centiáreas, o sean 4 celemines: linda O., cañada; M., Juana Ferrándas; P., Valeriano García, y N., Gaspar Nuevo; tasada en 75 pesetas.

25. Otra, al mismo término y sitio, cabida 28 áreas y 18 centiáreas, o sean 12 celemines: linda O., cañada; M., Benito García; P., Modesto Galterrrz, y N., cañada; tasada en 75 pesetas.

26. Otra, al mismo término y sitio, cabida 21 áreas y 14 centiáreas, o sean 9 celemines: linda O. y P., cañada; M., Andrés García, y N., Santiago Gómez, vecinos de Porquero; tasada en 75 pesetas.

27. Otra, en el mismo sitio, cabida 21 áreas y 14 centiáreas, o sean 9 celemines: linda O., monte; M., Eugenio García; P., cañada, y N., Eugenio Gómez; tasada en 60 pesetas.

28. Otra, en el mismo término y sitio, cabida 14 áreas y 9 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O. y P., cañada; M., Benito García, y N., Basilia García; tasada en 50 pesetas.

29. Otra, al mismo sitio, de 14

áreas y 9 centiáreas o sean 6 celemines: linda O. y P., cañada; M., Santiago Gómez, y N., Santiago García, vecinos de Porquero; tasada en 56 pesetas.

30. Otra al mismo sitio, cabida 14 áreas y 9 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O. y P., cañada; M., Santiago Gómez, y N., Santiago García; tasada en 40 pesetas.

31. Otra, al mismo sitio, cabida 14 áreas y 9 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., de Santiago Cabezas; M. y N., cañada, y P., de Joaquín Álvarez; tasada en 30 pesetas.

32. Otra, al mismo sitio, cabida 21 áreas y 14 centiáreas, o sean 9 celemines: linda O., camino; M., de Santiago García; P., cañada, y N., de Eugenio García, vecinos de Porquero; tasada en 50 pesetas.

33. Otra, al mismo sitio, cabida 14 áreas y 9 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., herederos de Pedro Fernández; M., cañada; P., Vicente García, y N., de Angel Cabezas, vecino de Corús; tasada en 80 pesetas.

34. Otra, al mismo término y sitio, cabida 21 áreas y 15 centiáreas, o sean 9 celemines: linda O., de Pío Fernández; M., cañada; P., de Agapito García, y N., de Angel Cabezas, vecino de Corús; tasada en 50 pesetas.

35. Otra tierra centenal, al mismo término, y sitio de Valdeformos, cabida de 3 áreas y 52 centiáreas, o sea celemin y medio: linda O., de María Cabezas; M., monte; P., de Tiburcio Gómez, y N., vía férrea; tasada en 50 pesetas.

36. Otra, al mismo sitio, cabida 14 áreas y 9 centiáreas, o sean 6 celemines: linda O., de Domingo Cabezas; M., monte; P., de Silverio Gómez, y N., vía férrea; tasada en 100 pesetas.

37. Una tierra, al pago de la vega, de 3 áreas y cincuenta centiáreas, o sea celemin y medio: linda O. y N., Domingo Carrera; M., de Rodríguez, y P., de Ramón Álvarez; tasada en 100 pesetas.

38. Un prado, al pontón de Cabañas, de 10 áreas: linda O., Miguel García; M., campo común; P., Gregorio Gómez, y N., Cipriano Fernández; tasada en 500 pesetas.

39. Otro prado, al pago de Bouzas, de 7 áreas y 5 centiáreas: linda O., Pedro Fernández; M., monte; P., Teodoro Gómez, y N., Santiago Cabezas; tasada en 400 pesetas.

40. Una tierra, en el pago de Valdefuegos, de 7 áreas, o sean 5 celemines: linda O., vía férrea; M., Valentín García; P., campo común, y N., Francisco Cabezas; tasada en 250 pesetas.

41. Otra, centenal, en el mismo término, de 7 áreas, o sea 3 celemines: linda O., vía férrea; M., Domingo Carreras; P. y N., Valentín García; tasada en 200 pesetas.

42. Otra, centenal, en el mismo término, al pago de Refugio, de 2 áreas y 25 centiáreas: linda O., Juan Alonso; M., Eugenio García; P., campo común, y N., lo mismo; tasada en 25 pesetas.

43. Un prado abierto, en término de Porquero, y pago de Lasa, de 28 áreas, o sean 12 celemines: linda O., otro de Vicente García; M., río; P., Raimundo García, y N., Wenceslao García; tasada parcialmente 1.045 pesetas.

Se advierte que no han sido presentados ni suplicados los títulos de propiedad de las referidas fincas, las cuales, según la correspondiente certificación, no se hallan inscritas a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de este partido, ni están afectas a cargas; que puede hacerse o tomar parte en el remate a voluntad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del valor en que están tasados los bienes; sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del rematante.

Dado en Astorga a 14 de enero de 1918.—Luis Amado.—Anta ml, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa criminal por lesiones, se cita, llama y emplaza a Pedro Mallo Fernández, vecino de Astorga, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en concepto de testigo ante la Audiencia provincial de León el día 15 del actual, a las diez horas del mismo, a asistir al juicio oral de indicada causa; apercibido que, al no lo verifica, se pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 4 de febrero de 1918.—El Secretario judicial, Lic. Casimiro Revuelta Ortiz.

Sindicato de la Prensa de San Isidro

Practicada la lista general de participantes de las aguas de la presa de San Isidro, a los efectos de los artículos 35, 36 y 53 de las Ordenanzas, por acuerdo del Sindicato se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, Corredera, 2, principal, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se produzcan.

León 5 de febrero de 1918.—El Presidente del Sindicato, Angel de Paz.

BANCO DE ESPAÑA

LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 8.948, de pesetas nominales 8.000, en títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 1.º de agosto de 1914, a favor de D. José Fernández Nistal y de D.ª Francisca San Martín Ares, para retirar inmediatamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 8.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 11 de enero de 1918.—El Secretario, José de Oria.

Imp. de la Diputación provincial